



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JUNIO DE 2001	6132
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 15783



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No: 006

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, en sus Artículos 25,26,27 y 28, así como en los ordenamientos contenidos en el Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo Vigente, se convoca a los Empresarios de la Industria de la Construcción a participar en la Licitación de Carácter Nacional para la adquisición del siguiente material:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones de apertura técnica y económica.
56061001-006-01	\$ 1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/06/2001 14:00 Horas.	21/06/2001 10:00 Horas.	28/06/2001 10:00 Horas.

Suministro de 5,124 M3. Grava de Revestimiento de 1 ½ a finos		
Proyecto	Residencia	Cantidad por M3.
01	Centro	1,813
02	Huimanguillo	1,428
03	Jalpa de Méndez	1,015
04	Macuspana	539
05	Sánchez Magallanes	329
Total (M3)		5,124

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones de apertura técnica y económica
56061001-007-01	\$ 1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/06/2001 14:00 Horas	21/06/2001 11:00 Horas.	28/06/2001 12:00 Horas.

Suministro de 5,467 M3 de Material de Sello tipo 3-A		
Proyecto	Residencia	Cantidad por M3.
01	Centro	749
02	Huimanguillo	896
03	Jalpa de Méndez	1,050
04	Macuspana	1,372
05	Sánchez Magallanes	665
06	Tacotalpa	735
Total (M3)		5,467

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56061001-008-01	\$ 1,500.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	20/06/2001 14:00 Horas.	21/06/2001 12:00 Horas.	28/06/2001 14:00 Horas.

Suministro de 32,914 M3. De Mezcla Asfáltica en Frío (Arena-Emulsión)		
Proyecto	Residencia	Cantidad por M3.
01	Balancán	2,611
02	Centro	5,922
03	Huimanguillo	5,376
04	Jalpa de Méndez	10,171
05	Macuspana	1,540
06	Sánchez Magallanes	3,703
07	Tacotalpa	3,591
Total (M3)		32,914

*El costo de los suministros será cubierto con recursos provenientes del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Ramo 23) Oficio No. SPF-AF003/2001.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Privada del Caminero No. 19 Col. 1ro. De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, de Lunes a Viernes con el siguiente horario: de las 9:00 a las 14:00 horas.

*La forma de pago es: En convocante: mediante cheque certificado o de caja a nombre de Junta Estatal de Caminos. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

*La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano

*Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

- 1.- Solicitud de inscripción dirigida al ING: PEDRO GREEN CANEPA, Director General de la Junta Estatal de Caminos.
- 2.- Copia del testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física.
- 3.- Copia del registro actualizado de la cámara a la que corresponda (opcional).
- 4.- Los interesados deberán tener conocimiento de las normas oficiales mexicanas relacionadas con los materiales a licitar.
- 5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido en base a los últimos estados financieros auditados por contador ajeno a la empresa, anexando copia fotostática de la cédula profesional del auditor, o su última declaración fiscal.
- 6.- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- 7.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las proposiciones que se presenten, podrán ser negociadas.
- 8.- Lugar de entrega: Especificado en las Bases
- 9.- Plazo de Entrega: Variable de 1 a 3 Meses.
- 10.- Las Condiciones de pago serán: Calendarizado de acuerdo al suministro.
- 11.- Los lotes se podrán asignar a diferentes proveedores.

Villahermosa, Tabasco a 13 de junio de 2001

ING. PEDRO GREEN CANEPA
DIRECTOR GENERAL DE LA JEC.

No. 15769

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCION, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 167/989, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicitó el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de fecha diecisiete de Abril del año en curso, y tomando en cuenta que el actor y los demandados objetaron los avalúos actualizados por los peritos de la parte actora y de la parte demandada, objeciones que fueron declaradas improcedentes y el avalúo del perito Tercero en Discordia, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero ERNESTO J. ARIAS HERNANDEZ, perito designado por la parte demandada, por ser el de mayor valor.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 490, 544 y 552 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor hasta el día Treinta de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Abraham Bandala Número 304 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie total de setenta y siete metros veintidós centímetros cuadrados, localizable dentro de las salidas y linderos siguientes: AL NORTE Siete Metros Ochenta Centímetros con propiedad del Señor JUAN SUAREZ LEON; AL SUR Siete Metros Ochenta Centímetros con la Calle Abraham Bandala; AL ESTE Nueve Metros Noventa Centímetros con propiedad del Señor JUAN SUAREZ y AL OESTE Nueve Metros Noventa Centímetros con propiedad de la Señora DELFINA GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, con fecha 30 de Enero de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, bajo el Número Trescientos Treinta y Nueve del Libro General de Entradas, a folios del Ochocientos Cuarenta y Ocho al Ochocientos Cuarenta y Nueve del Libro de Extractos, Volumen Noventa y Ocho, quedando afectado el Predio Número Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro a Folio Noventa y Seis del Libro Mayor, Volumen Ciento Veintisiete, a nombre del Señor JUAN IGNACIO SUAREZ, CASTRO, al cual se le fijó un valor comercial de \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la

Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior tomando en cuenta de que se tienen que hacer publicaciones para llevar a efecto dicho remate.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda:-----

UNICO: Advirtiéndose de los presentes autos, que por un error involuntario esta secretaría en el proveído de fecha veintiuno de mayo del presente año, saco a remate el predio detallado en el inciso A) del proveído de fecha antes mencionado, fijándosele un valor comercial de \$316,500.00 y sirviendo de base para el remate la postura legal que cubriera cuando menos el precio del avalúo, siendo que lo correcto es que el predio sacado a remate en el proveído de fecha veintiuno de mayo, se le fija un valor comercial de \$316,500.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) aclaración que se hace del conocimiento a las partes, acreedores y postores que deseen intervenir en la subasta.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

...J. 15779

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **296/998**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO MANUEL BOYLAN LEON, EN CONTRA DE LOS CC. VICENTE ARTURO ZENTENO SANCHEZ Y DOLORES DIAZ RIVAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, Abogado Patrono de la parte actora, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en Rebelía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como lote número 21, ubicado en la calle Balancán, número 115, Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de Esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con lote número 20; AL SUR: 20.00 metros con lote número 22; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Balancán; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote número 10. Inscrito bajo el número 6668 del Libro General de Entradas, a folios 23,873 al 23,876 del Libro de Duplicados volumen 115. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,696 folio 111 del Libro Mayor volumen 96, a nombre de los Ciudadanos VICENTE ARTURO ZENTENO SANCHEZ y DOLORES DIAZ RIVAS, al cual se le fijó un valor comercial de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para

el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DO: VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 15753

JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA

C. JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **256/2000**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por DAVID CADENAS AGUILAR, en contra de LUCILA ZENTENO MARTINEZ Y JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, con fechas quince de mayo del año dos mil uno, y veintitrés de Junio del año dos mil, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen como sigue:-----

RAZON: En quince de mayo del año dos mil uno, con el escrito y anexos firmado por el C. DAVID CADENA AGUILAR, presentado el día diez de mayo del presente año, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene al actor DAVID CADENAS AGUILAR, exhibiendo cinco Cartas de Radicación expedidas por los Delegados Municipales de las Colonias Centro de Convivencia, 5 de Mayo, El Torito, Mastelero y Juventud todas pertenecientes a este Municipio, mediante las cuales justifica el domicilio ignorado del demandado JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, consecuentemente y con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, protédase a notificar y emplazar al demandado JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días, consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de TREINTA DIAS, computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término

de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

En (17) de mayo del presente año, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.-----

RAZON:- En veintitrés de junio del año dos mil, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexo presentado el día treinta y uno de mayo del presente año, por DAVID CADENAS.- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO,
A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.-----

Vistos, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano DAVID CADENAS AGUILAR, con su escrito de demanda y documento anexos consistentes en: un Acta de Matrimonio número 04 celebrada entre los señores JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO Y JAQUELINE PEREZ CORDOVA, una constancia, dos copias certificadas de sentencia, con los cuales viene a promover JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE

PENSION ALIMENTICIA, en contra de la señora LUCILA ZENTENO MARTINEZ, quien tiene su domicilio en la avenida Juárez número 268 de esta ciudad y del Ciudadano JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO, según ampliación de la demanda que hizo el actor mediante escrito de fecha veintidós de junio del año dos mil, quien tiene su domicilio ubicado en la avenida Juárez número 268 de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 y demás aplicables del Código en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía Especial fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, con domicilio en el mismo y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio en la calle Allende número 13 de esta ciudad.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 530, 531 y 534 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio que señale el actor, haciéndose de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de nueve días hábiles, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 244, 246 y 534 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las pruebas relacionadas por el actor en su escrito que se acuerda y para que tenga lugar la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de Agosto del año dos mil, y en preparación de la prueba confesional ofrecida citese a los demandados

para que el día y hora de la audiencia que se decreta comparezca personalmente a absolver posiciones, apercibido de ser declarados confesos en caso de inasistencia sin justa causa de las que previamente se califiquen de legales y que hubiesen presentado por escrito cuando menos un día antes de la fecha señalada para la celebración de la audiencia, tal y como lo establece el artículo 254 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

DOCUMENTALES PUBLICAS.- Consistentes en un acta de matrimonio celebrado entre JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO Y JACQUELINE PEREZ CORDOVA, constancia expedida por el Licenciado CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, Notario Público Número dos, copia certificada del expediente número 062, copia fotostática simples del expediente 30/2000. La presuncional.-----

Hágase del conocimiento de las partes en litigio que tanto ellos como sus testigos deberán identificarse plenamente y con documentos idóneos el día de la audiencia de Pruebas y alegatos.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente DAVID CADENAS AGUILAR, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico marcado con el número 22 de la Avenida de la Juventud.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-----

En veintitrés de Junio del año dos mil, se publicó en auto anterior en la lista de acuerdos.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 15770

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **730/996**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Apoderado legal de la Unión de Crédito del Comercio, Servicio, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de AURELIO VILLALPANDO MACIAS y NORMA AURORA FRIAS GARCIA DE VILLALPANDO, con fecha diez de noviembre del año dos mil y veinticinco de mayo del año dos mil uno, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO. A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda, en los términos del proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil, en consecuencia, expídase de nueva cuenta los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, Encargada del Despacho por ministerio de Ley del Juzgado cuarto de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, Pasante de Derecho, CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen actualizado, del cual se desprende que no hay acreedores reembargantes en el bien inmueble motivo de esta litis, mismo que se agrega a los autos para que surta todos sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes, son concordantes entre sí y no fueron objetados por ninguna de las partes, al efecto se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes, y como lo solicita el citado ocurrente, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 Y 437 del Código de adjetivo Civil en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble:---**PREDIO URBANO.** Con construcción ubicado en el lote número diez, marcado con el número 202, de la calle Tlatilco, manzana tercera de la unidad habitacional Ciudad Industrial y de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Tlatilco. AL SUR: 8.00 metros con

lote 201, AL ORIENTE 16.00 metros con lote 204; AL PONIENTE: 16.00 metros con andador público; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5064 del Libro General de Entradas a folio 52 del Libro Mayor, volumen 222, quedando afectado el predio número 56702, al cual se le fijó un valor comercial de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicados actualmente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad de igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y para su publicación, en convocación de postores o licitadores en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Se hace del conocimiento de las partes, que el actual titular de este Juzgado es el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial, Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 15772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 512/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de PEDRO JIMENEZ HERNANDEZ Y REYNA RICARDEZ HERNANDEZ, con fecha diez de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Mista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio abrogado así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al momento de la apertura de la Sección de Ejecución de aplicación supletoria al de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 10% y al mejor postor el siguiente bien embargo: PREDIO SUB-URBANO, CON CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, ubicado en la esquina que forman las calles ocho de octubre y diez de mayo del poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,325.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 25.00 metros con propiedad de LILIA RAMOS OYOSA, al SUR 25.00 metros con la calle Diez de mayo, al ESTE en 53.00 metros con propiedad de VICTOR GUILLEMIN, y al OESTE 53.00 metros con la calle Ocho de Octubre, inscrito bajo el número 277 del libro general de entradas, a folios del 793 al 796 del libro de duplicados volumen 32; quedando afectado por el predio número 28 a folio 28 del libro mayor volumen 16, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la demandada REYNA RICARDEZ HERNANDEZ, al cual se le fue fijado un valor comercial de \$565,700.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETEGIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% de acuerdo a lo previsto en el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de la materia.-----

SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta -----

Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el lote que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto segundo del presente proveído.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ**

No. 15774

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIOAL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE

En el expediente número 163/2001, del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por el ciudadano TOMAS CONTRERAS MORALES, a bienes de la extinta MARGARITA JIMENEZ VALENZUELA, se dictó el siguiente un auto que a continuación se transcriben:-----

**AUTO DE INICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta Secretarial, se provee.----

PRIMERO.- Téngase, por presentado al ciudadano TOMAS CONTRERAS MORALES promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MARGARITA JIMENEZ VALENZUELA, quien falleció el día cuatro de agosto del año de mil novecientos setenta y cinco, en esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil 18, 24 Fracción IV, 28 Fracción VI, 616, fracción II, 617, 618, 619, 620 fracción VI, 621, 625, 626, 632 Fracción I, 639, 640, 641, 642 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad, y hágase del conocimiento al Fiscal Adscrito de esta radicación y al FISCO, también la intervención de acuerdo con las leyes fiscales.-----

TERCERO.- Como se observa de la denuncia y documentos anexos, se estima que no es necesario decretar medidas urgentes para la conservación de los bienes de la sucesión, ni el nombramiento de Interventor, ni mucho menos de tutor, porque no existen herederos menores o incapacitados, según el escrito de denuncia.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Encargado del Archivo General de Notarías del Estado, para que informen a este Juzgado sobre si aparece que el autor de la herencia MARGARITA JIMENEZ VALENZUELA otorgó testamento alguno.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que se demanda la sucesión de la señora MARGARITA JIMENEZ VALENZUELA, y que esta podría tener algún familiar o persona incierta con derechos a la presente sucesión, y para no vulnerar los derechos de las personas que tuvieran derecho a la presente sucesión, de conformidad con el artículo 641 en relación con el artículo

236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena citar al heredero o herederos que tuvieren derechos a la presente sucesión en el lugar en donde se encuentren por medio de edictos que se publicará en un Diario de Mayor Circulación en el Estado y en el periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para que se presenten ante este Juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta, esto de conformidad con el artículo 139 del citado cuerpo de leyes; así como también se ordena fijar dicho edicto en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber a los interesados que deberán apersonarse ante este Juzgado a hacer valer sus derechos justificando su parentesco con las respectivas actas de nacimiento para acreditar su filiación con la de cujus, así también deberán de señalar domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, quedando a cargo del promovente hacer los trámites de los edictos.-----

SEXTO.- Visto que del escrito de referencia el ocurrente no señaló domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, este Juzgador le señala las listas que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, por lo que las notificaciones que deban de hacerse, aun las que conforme a las regla general deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por este de notificación de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en nuestra entidad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
CONSTE.-----

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. FRANCISCO THOMPSON JIMENEZ
(CED.PROFR. 2969836)**

No. 15744

DIVORCIO NECESARIO

C. PEDRO VAZQUEZ PEREZ
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE 164/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR AMADA VIDAL CABRERA, EN CONTRA DE PEDRO VAZQUEZ PEREZ, CON FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE COPIADA A LA LETRA DICE EN SUS PUNTOS CONSIDERANDO Y RESOLUTIVOS DICE:-----

CONSIDERANDO

I.- Es competente este Juzgado para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 28 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 40 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

II. La actora Amada Vidal Cabrera, demanda de Pedro Vázquez Pérez, el divorcio necesario, aduciendo que con fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio Civil con el hoy demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, establecieron su domicilio conyugal en la calle Felipe J. Serra número trescientos cinco interior uno de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, pero es el caso que desde el diez de febrero de mil novecientos noventa y uno, se separó del hogar conyugal, por incompatibilidad de caracteres quedando en el domicilio conyugal el ahora demandado.-----

III.- El demandado Pedro Vázquez Pérez, no compareció a juicio, no obstante de encontrarse debidamente notificado.----

IV. Conforme a lo dispuesto por el artículo 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que establece que las partes tienen la carga de probar las proposiciones de hecho en que funden sus acciones, procede entrar al estudio de las pruebas que debidamente admitidas, fueron desahogadas en autos.-----

De la actora tenemos las siguientes:-----

a).- La documental consiste en copia certificadas de la acta de matrimonio celebrado entre Pedro Vázquez Pérez y Amada Vidal Cabrera, documental que tiene valor probatorio pleno toda vez que fueron expedida por Oficial del Registro Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 269 fracción V y 318 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 65 del Código Civil Vigente en el Estado, acreditando con ella la existencia del matrimonio, la fecha, el lugar y el régimen patrimonial bajo el cual se celebró el mismo.-----

b).- Testimonial a cargo de Luz Evelyn Valencia Thompson y Rosario Hernández Frías, quienes uniformemente manifestaron conocer a la actora y demandado, que están casados, no procrearon hijos, que no viven juntos desde hace diez años, que Amada Vidal Cabrera vive con sus padres, dando como razón de su dicho el primer testigo "...Porque ---

eran mis vecinos" el segundo "...porque me consta que el señor la maltrataba porque lo conozco y vivía en la calle donde vivía, era mi vecino..." Testimonios que hacen prueba plena toda vez que se de las declaraciones se advierte que conocen de ciencia cierta los hechos sobre los que depusieron, pues fueron congruentes con las declaraciones y los hechos de la demanda, valoración que se hace con apoyo en el artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, c) La confesional del demandado Pedro Vázquez Pérez, quien fue declarado fictamente confeso de las posiciones calificadas de legales, probanza que aun cuando en un principio adquiere valor presuncional en los juicios de divorcios al ser corroborada con la testimonial, adquiere valor probatorio pleno, valoración que se hace en apoyo al artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.-----

V. Ahora bien, hecho el estudio de las probanzas que obran en autos, debe procederse al análisis de la acción de divorcio invocada, consistente en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor, consistente en "La separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación. En ese caso el divorcio podrá ser demandado por cualquiera de los cónyuges; pero si quien lo reclama es el que se separó deberá acreditar haber cumplido con sus obligaciones alimentarias..."-----

Así tenemos que para la procedencia de dicha causal se requiere acreditar la existencia del matrimonio, el hecho de la separación de los cónyuges por más de un año, siendo ajena a una causa justificada o no, e independientemente de que se acredite o no la existencia del domicilio conyugal y, el hecho que los cónyuges vivan en domicilios diversos, ya que esta situación, por regla general, demuestra que los cónyuges no cumplen con uno de los fines esenciales del matrimonio que es la vida en común.-----

Tales extremos a juicio de la suscrita, quedaron debidamente probados, ya que la actora Amada Vidal Cabrera, demuestra con la certificación correspondiente, la existencia de su matrimonio con Pedro Vázquez Pérez, el cual se celebró el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial número dos del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, asimismo, la separación de los cónyuges por más de un año quedó acreditada con la confesión ficta derivada de no asistir al desahogo de la prueba respectiva, concatenada con los testimonios de Luz Evelyn Valencia Thompson y Rosario Hernández Frías, en el sentido que la actora se encuentra separada de su esposo desde hace diez años, concatenación, que conllevan a demostrar el primer elemento de la causal invocada, pues únicamente requiere comprobar la separación de los cónyuges, sin atender a los motivos que originaron la misma. Así también, en el caso de que sea el cónyuge que se separó el que demanda el divorcio, éste deberá acreditar estar al

corriente en el cumplimiento de su obligación alimentaria, premisa que no es necesario acreditar ya que durante el matrimonio no procrearon hijos.-----

En ese orden de ideas, si bien es cierto que la sociedad tiene pleno interés en que se conservan los vínculos matrimoniales para que se eviten trastornos a futuras generaciones, también lo es que la disolución se encuentra legalmente permitida cuando se prueban las causales previstas en nuestra legislación Civil, en su artículo 272, como en el presente caso que se da la causal comprendida en la fracción IX de dicho precepto.-----

Congruente con lo anterior, se declara disuelto el vínculo matrimonial que una a Amada Vidal Cabrera y Pedro Vázquez Pérez, celebrado el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial número dos del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, bajo el acta número 40 (cuarenta), visible a foja 14168 (catorce mil ciento sesenta y ocho), del libro número 01 (uno) del año de mil novecientos noventa y uno; y cuando cause ejecutoria esta resolución, remítanse copias certificadas de la misma al Oficial antes citado, para que cumpla con lo dispuesto por los artículos 266 del Código Civil en vigor y 509 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, practicando las anotaciones de la disolución del vínculo matrimonial y publique un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas a ese efecto y asimismo levante el acta de divorcio.-----

Como consecuencia, quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, toda vez que al probarse la causal IX del artículo 272, quedó probada la separación de los cónyuges por más de un año, que implica la interrupción de la cohabitación por ese mismo tiempo, por lo que no es aplicable a la mujer divorciada la disposición del artículo 261 del Código Civil en vigor referente a los ciento ochenta días de espera para contraer nuevo matrimonio, asimismo se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre la actora y demandado al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve, debiéndola liquidar en el incidente respectivo.-----

No ha lugar al pago de gastos y costas, por versar el presente asunto sobre cuestiones familiares y del estado civil, de conformidad con el artículo 99 del Código Procesal Civil en Vigor.-----

Por lo expuesto y fundado con apoyo en los artículos 324 y 327 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, es de resolver y se-----

RESUELVE

PRIMERO.- Procedió la vía.-----

SEGUNDO.- La actora Amada Vidal Cabrera probó su acción, de divorcio necesario y el demandado Pedro Vázquez Pérez no compareció a juicio.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Amada Vidal Cabrera y Pedro Vázquez Pérez, -----

celebrado el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Oficial número dos del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, bajo el acta número 40 (cuarenta), visible a foja 14168 (catorce mil ciento sesenta y ocho), del libro número 01 (uno) del año de mil novecientos noventa y uno, y cuando cause ejecutoria esta resolución, remítanse copias certificadas de la misma al Oficial antes citado, para que cumpla con lo dispuesto por los artículos 266 del Código Civil en vigor y 509 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, practicando las anotaciones de la disolución del vínculo matrimonial y publique un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas a ese efecto y asimismo levante el acta de divorcio.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- En consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre la actora y demandado al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve, debiéndola liquidar en el incidente respectivo.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, a la demandada rebelde en el domicilio donde se le emplazó a juicio, o en caso contrario, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en un periódico entre los de mayor circulación de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

SEPTIMO.- No ha lugar al pago de gastos y costas.-----

OCTAVO.- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana MARICELA JASSO AGUILAR que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.—RUBRICAS
EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARICELA JASSO AGUILAR**

No. 15748

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1217/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V. en contra de JOEL HERNANDEZ MARTINEZ Y OTRA, con fecha veintisiete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, signado por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, Jefa General del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual hace devolución del expediente número 1217/994 en que se actúa, el cual le fue solicitado según oficio número 1217 de fecha veintiocho de marzo del presente año, en virtud del escrito presentado por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, que se ordenó reservar hasta en tanto fueran devueltos los presentes autos; en tal virtud se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe debidamente actualizado el certificado de gravamen de los últimos diez años que reportan el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de los demandados.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota que le corresponde a la codemandada OFELIA PEREZ LOPEZ del bien inmueble embargado en autos mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano propiedad del señor JOSE ANGEL CANTARES CORNELIO, OFELIA PEREZ LOPEZ Y ROBERTO ROCHER CORDOVA, ubicado en la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV y V de esta Ciudad, lote 1. Manzana XXXIII con una superficie de 266.25 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos AL NORTE 17.75 metros con andador de lo Curugue, AL SUR 17.75 metros con lote cuatro, AL ESTE 15.00 metros con lote dos, AL OESTE 15.00 metros con andador público, en copropiedad proindiviso y partes iguales correspondientes al

primero la vivienda 107, al segundo la vivienda 109, y al tercero la vivienda 111, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 8860, del libro general de entradas, afectando al predio número 89639 a folio 189 del libro mayor, volumen 349, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis y al cual se le fijó un valor comercial total de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo la parte alicuota de la codemandada OFELIA PEREZ LOPEZ la siguiente \$49,166.66 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15745

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 44/2001, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ ESPINOSA, EN CONTRA DE GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS UNO.-----

VISTO. LO DE CUENTA SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA CIUDADANA ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ ESPINOSA CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO POR GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ Y ROCIO DEL CARMEN GONZALEZ ESPINOSA, CONSTANCIA DE INVESTIGACION, ASI COMO DOS ESCRITOS RECIBIDOS EL DIA DIECISIETE Y DIECIOCHO DE ENERO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, EN EL PRIMERO EXHIBE CONSTANCIA DEL COORDINADOR JURIDICO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL Y EL SEGUNDO CONSTANCIA DE ABANDONO EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA VILLA DE LOS ARCOS DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE EL CUAL VIENE A DAR CONTESTACION A LA PREVENCIÓN QUE SE LE HIZO, EN AUTO DE FECHA OCHO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, MISMAS QUE SE AGREGAN A LOS AUTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DEL CIUDADANO

GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, Y DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A, B, Y C, DE SU ESCRITO DE DEMANDA.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 257, 257, 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS ARCOS Y VISTA ALEGRE DE ESTA CIUDAD, Y EL COORDINADOR JURIDICO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, Y EL SECRETARIO ROBERTO VIDAL MENDEZ DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE EL DEMANDADO GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE GUSTAVO EDUARDO MOSCOSO PEREZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE

JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DÍAS HABILIS, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO, REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU OPORTUNIDAD.-----

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN

LA CALLE BUENA VISTA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LOPEZ, CESAR JIMENEZ LOPEZ, MARGARITA LAZARO OVANDO, Y JESUS RAMON RAMIREZ TOACHE. DESIGNANDO COMO SU ABOGADO PATRONO AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 84 Y 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN CONSECUENCIA DIGASELE QUE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS TAL DESIGNACION EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA ACREDITAR TENER CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO E INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES TAL DESIGNACION.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO

No. 15775

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente número 301/999 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado NARSIZO HERNANDEZ MARTINEZ, endosatario en Procuración del C. JOSE GUADALUPE LEAL BARRAGAN, en contra de VICENTE ZAPATA CASTILLO, con fecha catorce de mayo del año actual, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado NARCIZO HERNANDEZ MARTINEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de Libertad de Gravamen actualizado en los últimos diez años y en el cual se desprende que no hay ningún otro acreedor en consecuencia agréguese a los autos el escrito y anexo para que surtan los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicitó el actor, Licenciado NARCIZO HERNANDEZ MARTINEZ, y en virtud de que los avalúos exhibidos por los peritos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Atento lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio ubicado en la calle Aureliano Barjau Hernández, número nueve, entre las calles Corregidora y Francisco Sarabia del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 159.15 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 04.50 metros con zona federal del Arroyo Venegas; al Sur 05.50 metros con la calle Profesor Aureliano Barjau Hernández, al Este, 30.90 metros con propiedad de MIGUEL CASTILLO VALENZUELA, al Oeste 21.60 metros con propiedad de Viviana Castillo Valenzuela, con los siguientes datos de Registro Jalpa de Méndez, Tabasco. Enero 17 de 1995 mil novecientos noventa y cinco.- El contrato de donación, contenido en este documento público presentado fue inscrito bajo el número 34, del libro general de entradas, a folios del 94 al 97 del Libro de Duplicados volumen 93, quedando afectado por dicho contrato el predio número 15, 102 a folios 185 del libro mayor volumen 58...." al cual le fue fijado un valor comercial de \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por ambos peritos y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, o en las oficinas que corresponda en este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia ante la Secretaria Judicial Licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, O EN LAS OFICINAS QUE CORRESPONDAN EN ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE DEL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ**

No. 15773

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **56/2000**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARISTIDES DEL JESUS PRIEGO VALENCIA Y OTRO, Endosatario en Procuración de FRANCISCO ESTEBAN OYOSA HERNANDEZ, en contra del DOCTOR ERNESTO ORTIZ MALDONADO, con fecha diez de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ARISTIDES DEL JESUS PRIEGO VALENCIA en términos de su escrito de cuenta y toda vez que efectivamente el demandado no designó perito valuador de su parte de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1253 fracción IV del Código de Comercio en vigor, se le tiene por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el Ciudadano ARISTIDES DEL JESUS PRIEGO VALENCIA en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.--

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora ARISTIDES DEL JESUS PRIEGO VALENCIA y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado.- 1.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, Ubicado en la calle Vía Gas número ocho, del fraccionamiento las Palmas, Tabasco 2000 de esta ciudad, constante de una superficie de 145.395 metros cuadrados, y colindan al NORTE, 18.45 metros con lote 7, y

área de vialidad y 2.12 metros con lote 7, al SUR, 20.80 metros con lote 9; al ESTE 7.16 con vía Gas; al OESTE 7.345 con propiedad de la Suprema Corte de Justicia, con cajón de estacionamiento descubierto con superficie de 126.43 metros, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, documento público número 6701, afectando folios 30,542 al 30,569 del libro general de duplicados volumen 112 afectando el predio 73,931, folio 231 del libro mayor volumen 286, y al que le fue fijado un valor comercial de \$253,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate. 2.- EL BIEN INMUEBLE ubicado en el Edificio CHACAMAX Número 20-5 A, conjunto de los Ríos, departamento 102 "B" primer nivel y consta de la siguientes medidas y colindancias con superficie de 81.00 metros cuadrados y colinda AL NORTE 9.0 metros con vacío áreas verdes; AL SUR, 9.00 metros con patio central, AL ESTE 9.00 metros con vestíbulo "B" AL OESTE 9.00 metros con vacío áreas verdes; arriba departamento 202-B, abajo departamento 2-B a nombre de ERNESTO ORTIZ MALDONADO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el documento público número 2765, afectando folios 12,683 al 12700 del Libro de Duplicados, volumen 107, afectando el departamento 102-B, lote 220, cédula III folio 192 del libro de 2 Condominios. A nombre de LUCIA SIERRA COLLADO y al que le fue fijado un valor comercial de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISO respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE MARZO DEL

AÑO DOS MIL UNO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

En Nueve de Abril del año dos mil uno, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito presentado por el ciudadano ARISTIDES DEL JESUS PRIEGO VALENCIA, recibido el día cinco de abril del presente año. Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado el ciudadano ARISTIDES DEL JESUS PRIEGO VALENCIA con su escrito de cuenta, y toda vez que por auto de fecha diez de enero del año que transcurre, se asentó incorrectamente el nombre de los propietarios de los bienes inmuebles descritos en el inciso 1). el nombre correcto de los ciudadanos es ERNESTO ORTIZ MALDONADO Y LUCIA SASTRE COLLADO y en el inciso 2), como único propietario es el ciudadano ERNESTO ORTIZ MALDONADO, se hace la aclaración correspondiente para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO ---

JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 09 de abril del año 2000.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Como lo solicita la parte actora ARISTIDES DEL JESUS PRIEGO VALENCIA en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado al demandado ERNESTO ORTIZ MALDONADO en este juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diez de enero del año que transcurre, al deberá insertarse el auto de fecha nueve de abril, así como el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de derecho NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 08 de mayo del 2001.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MERLIN NARVAEZ JIMENEZ**

No. 15780

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **131/998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES, S.N.C., AHORA S.A., EN CONTRA DE JUAN MANUEL HERNANDEZ VELAZQUEZ Y GLORIA MARIA VAZQUEZ FLORES, con fechas VEINTISIETE DE MARZO Y DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON DOS ACUERDOS, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Tal y como lo peticona el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, actor en el presente juicio, y de conformidad con lo dispuesto por los 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el:-----

PREDIO URBANO: Departamento en condominio identificado con el número 303 del edificio A-1 ubicado en el segundo piso, del conjunto habitacional privada las garzas, ubicado en la esquina que forman la calle Industria del Zinc con industria de las Oleaginosas, Colonia Indeco, con una superficie de 60.50 metros cuadrados, que mide y colinda, al Norte 3.10 metros con área jardinada; 3.25 metros con área común y 1.95 metros con área jardinada, al sur 5.10 metros con departamento 304, 1.30 metros con vestíbulo de acceso al departamento y 1-90 metros con cubo de luz, al este 3.65 metros con área jardinada del mismo condominio, 3.15 con área común y 2.80 metros con cubo de luz, al oeste 1.15 metros con vestíbulo de acceso, 6.05 metros con área jardinada y 2.40 metros con área jardinada, arriba con azotea y abajo con departamento 203, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número; 3783 del libro general de entradas a folios del 14413 al 14488 del libro de duplicados volumen 117 quedando afectado el predio número 390, folio 165 del Libro Condominios volumen 48 propiedad de los ciudadanos JUAN MANUEL VELAZQUEZ HERNANDEZ y GLORIA MARIA VAZQUEZ FLORES, y al cual se le fijó un valor comercial de \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital

y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera almoneda ordenada mediante auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15776

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 194/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V. Y EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GABINO DE LA TORRES OCHOA Y PATRICIA DEL CARMEN ROSADO HERNANDEZ DE LA TORRE, CON FECHAS CATORCE Y VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y mediante el cual solicita se saque a remate el inmueble embargado en autos y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que los avalúos exhibidos por los peritos designados de la parte actora y el perito en rebeldía de la demandada no fueron objetados por ninguna de las partes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo solicita el citado ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Departamento en condominio identificado como B.8, ubicado en Tercer Nivel, del conjunto Habitacional denominado "Colonial Revolución", ubicado en la Avenida Revolución Número 1342, de la colonia Vecinocho de Marzo de esta ciudad, con superficie de 63.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 9.525 con Patio, AL SUR: En dos medidas 8.100 Metros, con área común exterior y 01.425 metros, con área común exterior y pasillo de escaleras, al Este: en dos medidas de 4.750 metros, con Departamento B-7 y 02.650 con área común exterior y pasillo de Escalera, Al Oeste: en 09.525 metros con Roberto León Santiago. Arriba con azotea, abajo con departamento B-6 estacionamiento consta de una superficie 9.20 metros cuadrados localizado al Norte, en cuatro metros con Azotea, al Sur en cuatro metros, con estacionamiento B-6 al Este, en 2.30 metros, con Area común exterior, AL Oeste en 2.30 metros, con área común exterior calle, a nombre del Ciudadano GABINO DE LA TORRE OCHOA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 4549 del libro general de entradas, a folios 16,203 al 16,207 del libro mayor volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio número 118 del libro mayor volumen 41 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$104,100.00 (CIENTO CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- De igual forma se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán

depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha catorce de mayo del presente año, ordenándose expedir los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARINA DEL C. ESCOBAR HERNANDEZ

No. 15754

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **615/996**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL CHUMPAN DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O REPRESENTANTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito de acuerdo:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebelión de la parte demandada y el Tercero en Discordia; no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base para el emitidos por el Ingeniero NATIVIDAD CUPIDO VERA, perito designado en Rebelión de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA LUCRECIA I", con Superficie de 60-00-00 Has., a nombre de CLAUDIA BERENICE ZAMORA MEES, ubicado en la Carretera Federal Villahermosa, Escárcega a la Altura del Kilómetro Ciento Sesenta y dos del Municipio de Palizada; Campeche, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: por el SUR mide Doscientos Cuarenta Metros y Linda con la Carretera Federal Villahermosa ; por el NORTE mide Doscientos Cuarenta Metros y linda con la Fracción prometida en Venta al Señor HORACIO GONZALEZ DIAZ; por el OESTE mide Dos Mil Quinientos Metros y linda con la señora SMYRNA ARJONA DE CAMARGO; por el ESTE mide Dos Mil Quinientos Metros y linda con el Predio de los señores NICANOR Y VICTOR GONZALEZ SALVADOR, inscrito bajo el número 20,632 Inscripción Primera a Folios 287 del Tomo 67-A Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad del Carmen Campeche con fecha 11 de Abril de 1988 y que garantiza un porcentaje de Liberación del 4% del Crédito, al cual se le fijó un valor comercial de \$121,440.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MICRO VALLE DOS" con superficie de Ciento Cincuenta y Seis Hectáreas, Cuarenta Areas, y Sesenta y Seis Centiáreas analíticas a nombre de LUIS ARMANDO ZAMORA SANCHEZ, ubicado en el Municipio de Palizada Campeche y siendo su frente la

Carretera Federal Villahermosa, Escárcega a la Altura de los Kilómetros Ciento Sesenta y Uno, Trescientos, Siete de la propia Carretera Federal y con Rumbos Astronómicos y Declinaciones Magnéticas N Cuarenta Grados Dieciséis minutos E, mide Trescientos Ochenta y Cinco Metros, por su fondo en Colindancia con el Predio de TOLOSWA MAYO CRUZ, con rumbo S Ochenta y Cuatro Grados Cero Tres Minutos W mide Cuatrocientos Ochenta y Cinco Metros; por su lado Derecho en Colindancia con el predio denominada LAS PAMPAS propiedad del Ingeniero Bioquímico MARIO GONZALEZ SALVADOR, con Rumbo N Treinta y Tres Grados Cuarenta y Seis Minutos W y distancia total de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Metros Cuarenta Centímetros, por su lado Izquierdo con el Predio vendido al señor LUIS ARMANDO ZAMORA MEES denominado MICRO VALLE UNO con rumbo N Treinta y Tres Grados Cuarenta y Seis Minutos W, mide Cuatro Mil Veinte Metros del Polígono irregular, inscrito bajo el número 13,749 Inscripción Cuarta a Folios 287 Vuelta del Tomo 67-A Libro Primero, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, con fecha 11 de Abril de 1988 y que garantiza un porcentaje de Liberación del 9% del Crédito, al cual se le fijó un valor comercial de \$316,566.96 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

C).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS PAMPAS", con Superficie de Doscientos Hectáreas analíticas a nombre del Señor DIEGO ALEJANDRO PIETER ZAMORA MEES, ubicado en el Municipio de Carmen, Campeche, comprendido dentro de estos Linderos Generales: AL NORESTE con el Predio Rústico Denominada L VICIO DE LOS ANGELES propiedad de los Señores MARTHA CARDENETTI, ISIDRO Y GENARO DEEZE LOPEZ; AL SUROESTE con el Predio Rústico Denominado "MICRO VALLE", propiedad del señor GERMAN DEVEZA LOPEZ; h adquirido por el Ingeniero Bioquímico MARIO GONZALEZ SALVADOR; AL SURESTE con Carretera Federal Villahermosa Escárcega y AL NOROESTE con propiedad del Señor TOLOSWA MAYO CRUZ, considerando como punto de partida la estación Uno, fijada a la altura del Kilómetro Ciento Sesenta y Dos, Ciento Sesenta y Ocho de la Carretera Federal Villahermosa, Escárcega; lado izquierdo y que forma el vértice que divide a los Predios denominados LAS PAMPAS y MICRO VALLE, respectivamente, con rumbo astronómico y declinación magnética de N Seis Grados Treinta y Dos Minutos E, señalando el Rumbo de N Cuarenta Grados Dieciséis Minutos E, y distancia total de Cuatrocientos Ochenta y Tres Metros, se fijó la Estación dos sobre la misma carretera representando el derecho federal correspondiente con rumbo N treinta Grados Cero un Minuto W y distancia total de Tres Mil Ciento Setenta y Dos Metros, llegando a la Estación Nueve en Colindancias con los Terrenos Denominados EL VICIO DE LOS ANGELES propiedad de los señores MARTHA CARDENETTI ISIDRO Y GENARO DEVEZE LOPEZ, con rumbo S Ochenta y Cuatro Grados Cero Tres Minutos W y distancia total de Tres Mil

Seiscientos Cincuenta y Dos Metros Cuarenta Centímetros, se llegó al punto de partida en Colindancia con los Terrenos adquiridos por el Señor GERMAN DEVEZA LOPEZ denominado MICRO VALLE, permiso que fue adquirido por el Señor Ingeniero Bioquímico MARIO GONZALEZ SALVADOR, quedando encerrado un Polígono irregular, inscrito bajo el número 15,448 Inscripción Cuarta a Folio 285 Vuelta del Tomo 67-A Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad de Carmen, Campeche con fecha 11 de Abril de 1988 y que garantiza un porcentaje de Liberación del 12% del Crédito, al cual se le fijó un valor comercial de \$404,800.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

D).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA LUCRECIA II" con Superficie de 60-00-00 Hectáreas a nombre de ELVA GALVEZ DE RAMIREZ, ubicado sobre la Carretera Internacional Villahermosa, Escárcega, Kilómetro Ciento Sesenta y Dos, en el Municipio de Palizada, Campeche, con las medidas y colindancias siguientes: Predio Rústico que por el SUR mide Doscientos Cuarenta Metros y linda con Predio de RODOLFO SILVA MORALES, al NORTE mide Doscientos Cuarenta Metros y linda con Predio de JULIO MORALES, al OESTE mide Dos Mil Quinientos Metros y Linda con la Señora SMYRNA ARJONA DE CAMARGO y por el ESTE mide Dos Mil Quinientos Metros y Linda con el Predio de los Señores NICANOR Y VICTOR GONZALEZ SALVADOR, inscrito bajo el número 20,631 Inscripción, Segunda a Folios 288 Vuelta del Tomo 67-A Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, con fecha 11 de Abril de 1988 y que garantiza un Porcentaje de Liberación del 3% del Crédito, al cual se le fijó un valor comercial de \$121,440.00 (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

E).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO MICRO VALLE UNO, con Superficie de Ciento Cincuenta y Seis Hectáreas, Cuarenta Areas y Sesenta y Seis Centiáreas a nombre de LUIS ARMANDO ZAMORA MEES, ubicado en el Municipio del Carmen Campeche y siendo su frente la Carretera Federal Villahermosa Escárcega, a la Altura del Kilómetro Ciento Sesenta y Uno, Trescientos Siete y Ciento Sesenta y Uno Ochocientos Siete de la Carretera Federal y con rumbos astronómicos y declinación magnética N Cuarenta Grados Diecisiete Minutos E Mide Trescientos Ochenta y Cinco Metros; por su fondo en colindancia con Predio de TOLOSWA MAYO CRUZ, con rumbo S Ochenta y Cuatro Grados Cero Tres Minutos W Mide Cuatrocientos Ochenta y cinco Metros; por su lado derecho en colindancia con el Predio del cual se desmemora, propiedad del Ingeniero Bioquímico MARIO GONZALEZ SALVADOR con rumbo N Treinta y Tres Grados Cuarenta y Seis Minutos W mide Cuatro Mil Veinte Metros, por su lado izquierdo en colindancia con el Predio de DANIEL LASTRA PIMIENTO, con rumbos S Treinta y Cinco Grados Veinte Minutos E, mide Cuatro Mil Trescientos Diecinueve Metros y se cierra el perímetro del Polígono irregular, inscrito en el Número 19.122 Inscripción Segunda a Folios 289 del Tomo 67-A Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad de Carmen, Campeche, con fecha 11 de Abril de 1988 y que garantiza un porcentaje de Liberación del 9% del Crédito, al cual se le fijó un valor comercial de \$316,566.70

(TRESIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

F).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, con Superficie de 90-00-00 Has., propiedad de la Señora CLAUDIA GUADALUPE MEES DE ZAMORA, ubicado en el Municipio de Palizada, Campeche, con los siguientes linderos y dimensiones, al NORTE mide Doscientos Cincuenta Cinco Metros y linda con propiedad de JULIO MORALES, al SUR mide Noventa y Un Metros y linda con Carretera Internacional Villahermosa Escárcega, al OESTE mide Cinco Mil Metros y linda con Predios de RODOLFO SILVA MORALES Y HORACIO GONZALEZ DIAZ y al ESTE mide Cinco Mil Metros y linda con Predio del señor MARIO GONZALEZ SALVADOR y se cierra el Perímetro, Inscrito bajo el Número 13,717 Inscripción Tercera a Folios 286 Vuelta del Tomo 67-A Libro Primero del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, con fecha 11 de Abril de 1988 y que garantiza un porcentaje de Liberación del 5% del Crédito, al cual se le fijó un valor comercial de \$181,600.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

QUINTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto a los Jueces Competente de Palizada, Campeche y de la Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

SEXTO.- Asimismo autoriza para que en su nombre y representación los recojan y los hagan llegar a su destino a los Licenciados MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA y al Pasante de Derecho DELMAR ARCE CORTES.-----

SEPTIMO.- Ahora bien, en cuanto al Predio Urbano ubicado en la Coronilla, Municipio de Zapotan, Jalisco, con Superficie de 25,000 Metros Cuadrados, propiedad del C. AMBROSIO

GOMEZ CORONA, se reserva el derecho de sacarlo a remate con posterioridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene aclarar que por un error involuntario de esta Secretaria en el punto Segundo del auto de fecha Catorce de Mayo del presente año, en el Inciso C) respecto del Predio Rústico denominado LAS PAMPAS, con Superficie de Doscientas Hectáreas analíticas a nombre del Señor DIEGO ALEJANDRO PIETER ZAMORA MEES, se asentó al Noreste con el Predio Rústico Denominado L VICIO de los Angeles, propiedad de los señores MARTHA CARDENETTI, ISIDRO Y GENERADO DEVEZE LOPEZ, cuando lo correcto es AL NORESTE, con el Predio Rústico Denominado EL VICIO DE LOS ANGELES, propiedad de los Señores MARTHA CARDENETTI, ISIDRO Y GENERADO DEVEZE LOPEZ, igualmente y respecto al mismo Predio y en la Colindancia del SUROESTE, se asentó incorrectamente AL SUROESTE con el Predio Rústico Denominado MICRO V LLE, propiedad del Señor GERMAN DEVEZA LOPEZ hoy adquirido por el Ingeniero Bioquímico MARIO GONZALEZ SALVADOR, cuando lo correcto es AL SUROESTE con el Predio Rústico Denominado MICRO VALLE, propiedad del Señor GERMAN DEVEZA LOPEZ, hoy adquirido por el Ingeniero Bioquímico MARIO GONZALEZ

SALVADOR y en el Inciso F) consistente en el Predio Rústico Innominado con Superficie de 90-00-00 Hectáreas, propiedad de la Señora CLAUDIA GUADALUPE MEES DE ZAMORA, se asentó en la Nota de Inscripción lo siguiente: Inscrito bajo el Número 13,717 Inscripción Tercera a Folios 286 Vuelta del Tomo 67-A Libro de Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche con fecha 11 de Abril de 1988, cuando lo correcto es Inscrito bajo el número 13,717 Inscripción Tercera a Folios 386 Vuelta del Tomo 67-A Libro de Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, con fecha 11 de Abril de 1988, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

1-2-3

No. 15755

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 574/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ANDRES BALLINA ALEJO, REYNA DEL SOCORRO CORTES CORTES, TAMBIEN CONOCIDA COMO REYNA DEL SOCORRO CORTEZ CORTEZ Y VICTORIO BALLINA ALEJO Y MARIA GUADALUPE GONZALEZ CAUICH, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GLPE. GONZALEZ CAUICH Y/O MARIA G. GONZALEZ CAUICH. CON FECHAS DIECISIETE DE ABRIL Y

DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTADON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que no tiene el tiempo suficiente para realizar las publicaciones respectivas, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que se lleve a efecto la

diligencia de remate en tercera almoneda ordenada en el proveído de fecha diecisiete de abril del año en curso.-----

SEGUNDO.- Así mismo, se tiene al citado promovente por manifestando que para efectos de poder tramitar el exhorto ordenado en el punto cuarto del proveído de fecha diecisiete de abril del presente año, no es necesario que se dirija al Tribunal Superior de Justicia del Estado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, agréguese a los presentes autos sin efecto legal alguno el exhorto número 74/2001 de fecha veintiséis de abril del presente año, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- De igual forma, se tiene al citado ocurrente por autorizando a los licenciados DELFINA ISABEL SAURY MARIAS, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA y MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, así como al pasante de derecho DELMAR ARCE CORTES, para efectos de que recojan y tramiten el exhorto ordenado en el punto segundo del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentados al licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción I, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO: Denominado el Isleño ubicado en la ribera baja, que constituye parte del Lote número 4 del antiguo fraccionamiento San José del municipio de Palizada Campeche, constante de una superficie de 710 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: partiendo de la estación A4 con rumbo N31° 45' W se mide 3,768.44 metros y linda con FELIPE BENITEZ; partiendo de la estación 4-5 con rumbo N8°52', se mide 389.67 metros y linda con el ejido; partiendo de la estación 5-6 con rumbo 53° 49' W se mide 5,041.43 metros y colinda con ampliación ejido Santa Isabel, partiendo de la estación 6-A con rumbo N55°05', se mide 3,273.55 metros y linda con fraccionamiento el Isleño, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 6806,

inscripción tercera a folio 347 del tomo 59-A, libro primero, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$3,424,986.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), en la inteligencia de que la subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de el inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que lo remita a su homólogo en el estado de Campeche, y éste a su vez lo turne al juez competente del municipio de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, pbr y ante el Secretario Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

1-2-3

No. 15782

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 2606/994, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, en su carácter de Endosatario en Procuración, seguido actualmente por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ROBERTO REYES DE LA CRUZ y DILUBINA DEL CARMEN DE LA CRUZ DE REYES, con fecha veintidós de mayo del dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, toda vez que las Ciudadanas ANA VICTORIA Y MARIA DOLORES ambas de apellidos REYES BALCELLS, no dieron contestación a la vista que se les dio en el punto segundo del proveído de fecha veintitrés de abril del año actual, dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial visible a foja trescientos siete vuelta de autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.-----

SEGUNDO.- Así mismo, como lo solicita el ocursoante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla.-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Paseo de la Sierra de la colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie constante de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con MARIA GARCIA OSORIO, AL SUR: 17.00 metros con Calle de los Leones; AL ESTE: 7.00 metros con CRISPIN REYES DE LA CRUZ y al OESTE: 7.00 metros con CRISPIN REYES DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 1,950 del libro general de entradas, a folios del 6,786 al 6,788 del libro de duplicados, volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio 94,558 a folio 108 del libro mayor, volumen 269, al cual se le fijó un valor --

comercial de \$269,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$26,970.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores y licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y como lo solicita la parte actora, expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 15756

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 367/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO LAINEZ ESCALANTE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE TILA MENDOZA MACOSAY, EN CONTRA DE MA. NATIVIDAD FELIX GERONIMO, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

En quince de mayo del año dos mil uno, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por TILA MENDOZA MACOSAY, recibido en cuatro de los corrientes.----CONSTE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita TILA MENDOZA MACOSAY, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código Adjetivo Civil abrogado aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito tercero en discordia.-----

a).- Predio número 28755, volumen 119 folio 3, inscrito en dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, folios 1021 al 1029 de Libro de Duplicados volumen 60 escritura número 4308, Notaria Número Dos, Macuspana Tabasco documento Público 461, ubicación Porfirio Díaz y el Bayo de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 873.90 M2 dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 31.20 metros con Parroquia Sagrado Corazón, AL SUR, 33.30 metros con Rodrigo Félix Torres, AL ESTE 27.64 metros con calle Porfirio Díaz y al OESTE 24.64 metros con Nazario García Félix, Celso y Amalia Félix, inmueble al que se le fue fijado un valor comercial de \$82,409.00 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N).--

SEGUNDO.- De igual forma se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ubicado en el Edificio que ocupa la casa de la Justicia, sito calle Circunvalación sin número de esta Municipalidad una cantidad equivalente del 10% DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE), fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, convocando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Apareciendo que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a Juez Mixto de Ciudad Pemex de este Municipio, para que por su conducto ordene a quien corresponda fije los avisos ordenados en los sitios más concurridos de aquel lugar, asimismo deberá hacérsele saber a la demandada MA. NATIVIDAD FELIX GERONIMO, la hora y fecha de la diligencia de remate, en su domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero domicilio conocido de la Villa Benito Juárez de este Municipio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

En 15 de mayo del año dos mil uno, se publica el acuerdo que

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 15771

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 411/998, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., EN CONTRA DE FELIPE DE JESUS COYOC SOLIS, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos, se advierte que los peritajes de ambas partes, son concordantes entre sí, SE APRUEBAN los mismos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, y como lo solicita la actora de cuenta, y de conformidad con lo establecido por los artículos 432, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: lote con construcción marcado con el número dieciocho de la Manzana cuatro con superficie de doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en diez metros, con propiedad privada, AL SUR, en diez metros con la calle Comalcalco, AL ESTE en veinte metros con el lote número diecinueve y al OESTE en veinte metros con lote número diecisiete del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro del libro general de entradas a folios del veintiún mil ciento veintidós al veintiún mil ciento cuarenta y uno del Libro de duplicados volumen ciento diez; afectando el predio número cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, folio cuarenta y seis del libro mayor volumen -----

doscientos treinta y cuatro a nombre de FELIPE DE JESUS COYOC SOLIS y al cual se le fijó un valor comercial, de \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien que se remata.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva) una cantidad igual a la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

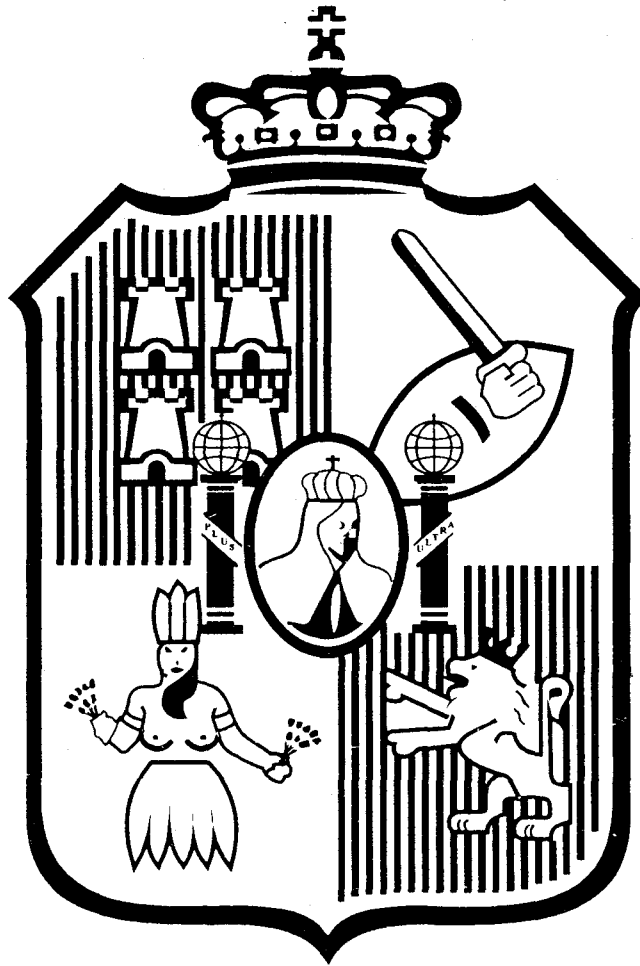
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15783	CONVOCATORIA 006 relativa a las licitaciones públicas números 56061001-006-01, 56061001-007-01 y 56061001-008-01, Junta Estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.....	1
No.- 15769	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 167/989.....	3
No.- 15779	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 296/998.....	4
No.- 15753	JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 256/2000.....	5
No.- 15770	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 730/996.....	7
No.- 15772	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/997.....	8
No.- 15774	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 163/2001.....	9
No.- 15744	DIVORCIO NECESARIO EXP. 164/2000.....	10
No.- 15748	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1217/994.....	12
No.- 15745	DIVORCIO NECESARIO EXP. 44/2001.....	13
No.- 15775	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 301/999.....	15
No.- 15773	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 56/2000.....	16
No.- 15780	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 131/998.....	18
No.- 15776	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 194/998.....	19
No.- 15754	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 615/996.....	20
No.- 15755	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 574/996.....	22
No.- 15782	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2606/994.....	24
No.- 15756	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 367/995.....	25
No.- 15771	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 411/998.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO DE TABASCO.....	28



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.